

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41**ALAMEDA DEL VALLE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2026 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales

Aprobado inicialmente el expediente, por Acuerdo del Pleno de 26 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<http://alamedadelvalle.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alameda del Valle, a 30 de marzo de 2026.—La alcaldesa-presidenta, María Elizabeth Crespo Chiabrero.

(03/5.129/26)

